GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CAQUETÁ SOMOS TODOS

DECRETO No. 000924

(16 AGO 2022)

Se delegan funciones Administrativas de Gobernador del Departamento del Caquetá en un Secretario de Despacho"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 211 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001242 Del 16 AGO 2022 se autorizó una comisión al Señor ARNULFO GASCA TRUJILLO, Gobernador del Departamento del Caquetá, durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2022, quien se desplazará a la ciudad de Bogotá D.C, a cumplir funciones inherentes al cargo.

Que con fundamento en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y el artículo 93 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se establece la posibilidad de delegar a uno de los Secretarios de Despacho de algunas de las funciones de Gobernador del Caquetá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Deléguese a la Abogada SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.575.788 de Sahagún – Córdoba, Secretaria de Gobierno Departamental, durante días 16, 17 y 18 de agosto de 2022, las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes.
- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos y las Ordenanzas.
- Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
- Presentar oportunamente a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos.
- Fomentar, de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, que no correspondan a la Nación y a los Municipios.

- Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia los proyectos de Ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos.

- Revisar los actos de los Concejos municipales y de los alcaldes y por motivo de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez.

- Convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.

- Llevar la vocería del Departamento y representarlo en los negocios administrativos y judiciales, pudiendo delegar esta representación de conformidad con la ley.

- Solicitar informes a las Alcaldías municipales, evaluar los resultados de la gestión en función de Plan de Desarrollo Departamental y proponer los ajustes que estime convenientes.

- Cumplir y ejecutar del Plan de Desarrollo Departamental y hacer la evaluación y los ajustes que sean necesarios previa consulta y concertación con las fuerzas vivas del Departamento y las autoridades nacionales y locales.

- Solicitar informes periódicos a las Entidades Descentralizadas del orden nacional, con presencia en el Departamento, sobre los planes, programas y proyectos que desarrollen, evaluar los resultados de las acciones en función del Plan de Desarrollo Departamental y proponer las acciones pertinentes.

- Presidir y participar en los comités, juntas o consejos de los cuales haga parte por norma legal.

- Las demás que señale la Constitución, las Leyes y las Ordenanzas.

Artículo 2º. La presente delegación terminará el día 18 de agosto de 2022 o hasta que haga presencia el titular.

Artículo 3º. Una vez culminada la presente delegación, el delegado deberá rendir un informe por escrito al Gobernador del Departamento del Caquetá acerca de la tarea desempeñada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador del Departamento del Caquetá

V.B: Olga Patricia Vega Cedeño, Asesora Departamento Jurídico
Revisó: Robinson Rincón Martínez. Jefe De Oficina De Recursos Humanos y Bienestar Social
Elaboro: Tatiana Calderón

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

CAQUETÁ SOMOS TODOS

ACTA DE DELEGACIÓN No. 23

FECHA: 16 AGO 2022

En la ciudad de Florencia, se presentó al Despacho del Señor Gobernador del Departamento del Caquetá, la Abogada SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.575.788 de Sahagún – Córdoba, Secretaria de Gobierno Departamental, con el fin de asumir las funciones como Secretaria Delegataria con Funciones Administrativas de Gobernador, durante los días 16, 17 y 18 de agosto de 2022, de conformidad con lo estipulado en el Decreto No. Del .

Prestó juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT
Posesionada

ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador

ROBINSON RINCÓN MARTINEZ
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

V.B: Olga Patricia Vega Cedeño, Asesora Departamento Jurídico
Revisó: Robinsen Rincón Martínez. Jefe De Oficina De Recursos Humanos y Bienestar Social
Elaboro: Tatiana Calderón